

Acta de Inicio de Procedimiento
Acta Núm.911-2025-087

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1

REFERENCIA NÚM.: 911-CCC-CP-2025-0009

En el **SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y SEGURIDAD 9-1-1** (Sistema 9-1-1), ubicado en la avenida Abraham Lincoln Núm. 69, esquina calle Doctor Núñez y Domínguez, sector La Julia, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 p.m., en el día de hoy, que contamos a 23 de junio de 2025 se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, señores: **Coronel Piloto Harold A. Jiménez Polanco, E.R.D.**, Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado); **Ana Encarnación Alcántara**, Directora Administrativa y Financiera y miembro; **Rafael Augusto Santana Viñas**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lourdes Florentino**, Directora de Planificación y Desarrollo y miembro; **Patricia Comprés**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y miembro, todos de conformidad con la convocatoria hecha al efecto.

De inmediato, el Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado), dio apertura a la sesión de trabajo, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir lo que se indica a continuación:

AGENDA

ÚNICO: APROBAR, si procede, el procedimiento de selección y Pliego de Condiciones Específicas, **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el proceso, para la **"Adquisición de Generadores para Respaldo Eléctrico de la Red de Radiocomunicaciones del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1"**, de Referencia Núm.: **911-CCC-CP-2025-0009** y **DESIGNAR** al responsable del Contrato.

Posteriormente, el señalado Subdirector Ejecutivo y Presidente del Comité (Delegado), puso a disposición de los demás miembros del Comité de Compras y Contrataciones, los documentos citados en la agenda de la presente sesión.

CONSIDERANDO: Que los numerales 1 y 2 del artículo 15 de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y sus modificaciones, contempla que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;* y 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones*";

CONSIDERANDO: Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones por medio del artículo 8 del Reglamento de Aplicación Núm.416-23, le corresponde *aprobar el procedimiento de selección y las bases de contratación que regirán el procedimiento, así como designar a los peritos que participarán en el proceso;*

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el párrafo II del Artículo 69 del citado Reglamento de Aplicación, *ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria;*

CONSIDERANDO: Que corresponde también al Comité de Compras y Contrataciones, al tenor de lo establecido en el artículo 183 del Reglamento Núm.416-23, designar al o los responsables del Contrato;

CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento a las atribuciones establecidas para cada uno de los miembros de este Comité, según el artículo 7 de la Resolución Núm.PNP-06-2022 que regula su funcionamiento, se realizaron, respecto al presente procedimiento de contratación, *todas las comprobaciones pertenecientes a la etapa preparatoria del mismo, relativas a los requisitos de planificación, documentación, económicos-financieros, técnicos y legales;*

CONSIDERANDO: Que este Comité ha identificado que los peritos de esta institución, recomendados por la Dirección de Recursos Humanos, según la documentación que obra en el expediente administrativo, señores: **Antolin Peralta Peralta, Anibal Sierra Montero, Fidel Antonio Méndez Sánchez, Fernando Fernández y César Orozco**, en sus respectivas calidades de Supervisor de Servicios Eléctricos, Supervisor de Ingeniería y Diseño Eléctrico, Encargado del Departamento de Servicios Eléctricos, Analista Legal de la Dirección Jurídica y Contador del Departamento Financiero, (todos del Sistema 9-1-1), poseen las cualidades y experiencias técnicas necesarias para evaluar las ofertas a presentar en este procedimiento;

CONSIDERANDO: Que es obligación del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros;

VISTA: La Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023);

VISTO: El Decreto Núm.15-17, para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha ocho (8) de febrero del año dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Resolución Núm.PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que aprueba el Instructivo para la Selección de Peritos;

VISTA: La Resolución Núm.PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones;

VISTOS: Los Manuales Generales de Procedimientos de selección emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, aprobados mediante Resolución Núm.PNP-02-2023, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y actualizados el catorce (14) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), conforme a las disposiciones del Reglamento Núm.416-23;

VISTA: La Resolución Núm.PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que establece los umbrales toques para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año dos mil veinticinco (2025);

VISTO: El Dictamen Jurídico, de fecha veintitrés (23) de junio del año dos mil veinticinco (2025), mediante el cual el Director Jurídico y Asesor Legal del Comité, manifiesta su conformidad con el Pliego de Condiciones para Adquisición de Bienes del Proceso de Referencia Núm.: **911-CCC-CP-2025-0009**;

VISTO: El expediente administrativo del presente proceso compuesto por toda la documentación relativa a la etapa preparatoria del proceso, Solicitud de Compras, Certificado de Apropiación Presupuestaria, Pliego de Condiciones Específicas, entre otras.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, por **unanidad de votos**, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): APROBAR, el inicio del proceso, para la **“Adquisición de Generadores para Respaldo Eléctrico de la Red de Radiocomunicaciones del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1”**, de Referencia Núm.: **911-CCC-CP-2025-0009**, conjuntamente con sus bases y toda la documentación que forma parte del expediente administrativo de este.

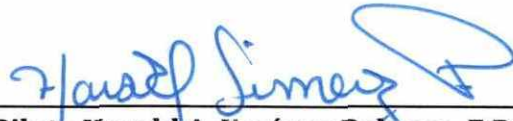
Resolución Número Dos (2): DESIGNAR, como peritos a los profesionales y/o técnicos que evaluarán las ofertas de los proponentes que participarán en el presente procedimiento y rendirán los informes según corresponda a cada etapa del proceso, que se indican en el cuadro descrito a continuación:

TIPO DE PERITO	NOMBRE	CARGO
Técnico (Coordinador)	Fidel Antonio Méndez Sánchez	Encargado del Departamento de Servicios Eléctricos del Sistema 9-1-1.
Técnico	Antolin Peralta Peralta	Supervisor de Servicios Eléctricos del Sistema 9-1-1.
Técnico	Anibal Sierra Montero	Supervisor de Ingeniería y Diseño Eléctrico del Sistema 9-1-1.
Legal	Fernando Fernández	Analista Legal de la Dirección Jurídica del Sistema 9-1-1.
Financiero	César Orozco Domínguez	Contador del Departamento Financiero del Sistema 9-1-1.

Resolución Número Tres (3): DESIGNAR, como responsable del Contrato a: **Heibys Acevedo Estevez**, Encargado de la División de Operación y Mantenimiento Eléctrico del Sistema 9-1-1.

Resolución Número Cuatro (4): ORDENAR, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Sistema 9-1-1, realizar las convocatorias, notificaciones y/o invitaciones correspondientes, así como publicar la presente Acta, y demás documentos de este proceso, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y a la Oficina de Acceso a la Información Pública del Sistema 9-1-1, realizar las comprobaciones de publicidad puestas a su cargo, así como cumplir con las publicaciones ordenadas por la Ley en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Atención a Emergencias y Seguridad 9-1-1.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, siendo las 4:00 p.m., en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



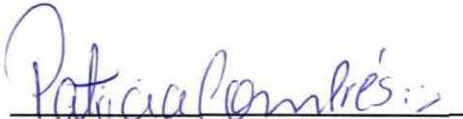
Coronel Piloto Harold A. Jiménez Polanco, E.R.D.
Subdirector Ejecutivo, Presidente del Comité



Ana Encarnación Alcántara
Miembro



Lourdes Florentino
Miembro



Patricia Comprés
Miembro



Rafael Santana Viñas
Miembro

Este acto administrativo puede ser recurrido en sede administrativa, mediante la interposición de reclamación o impugnación en el plazo de **diez (10) días hábiles**, conforme al numeral 1 del artículo 67 de la Ley Núm.340-06 y sus modificaciones. Asimismo, en sede judicial con el depósito de un recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior Administrativo, en el plazo de **treinta (30) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente acta, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley Núm.13-07, que instituye la jurisdicción de lo contencioso administrativo.